



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-91811481-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2023-71214891- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1518-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 4/5 del RE-2023-71214791-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1884/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.08 12:54:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.08 12:54:32 -03:00

ACUERDO PARITARIO AÑO 2023

S.U.T.C.A.P.R.A. C/ ASOCIACIÓN EMPRESARIA DEL NORESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(ASEN)

En la Ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de junio de 2.023, suscriben el presente acuerdo paritario, Celso Horacio Gomez, DNI N° 23.013.282, Secretario de Prensa, Difusión y Actas, Gustavo Marcelo Fernández, DNI N° 25.770.790, Secretario Adjunto y Diana Cristina Prieto, DNI N° 24.383.186, Secretaria de Finanzas, y en representación del cupo femenino de la actividad, del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUTCAPRA), en adelante EL SINDICATO, por un lado, y los señores Claudio Alejandro Papisidero Ricco, DNI 32.037.188, Presidente, Facundo Emmanuel Stepniewski, DNI 32.452.139, Tesorero, y Sol Morales, DNI 41.640.403, Vocal tercera, de la ASOCIACIÓN EMPRESARIA DEL NORESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HOTELERIA-GASTRONOMIA-TURISMO (ASEN), en adelante LA CÁMARA EMPRESARIA, por el otro, quienes de mutuo acuerdo y en marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 717/15, oportunamente celebrado entre ambos, reconociendo y ratificando sus legítimas representatividades, acuerdan por medio de la presente establecer los siguientes puntos. A saber:

Se establece la Comisión Negociadora, integrada por los arriba mencionados, y firmantes del presente acuerdo, en razón de sus representaciones respectivas, tanto del SINDICATO como de la CÁMARA EMPRESARIA, resultan con facultades suficientes al efecto.

Proceden, en este sentido, en forma subsiguiente, a conformar una nueva escala salarial, aplicable a los salarios de las diferentes categorías de trabajadores enmarcados en el CCT supra citado y fuente del presente. Verbigracia, establecen para todas las categorías, una actualización inmediata del cincuenta por ciento (50%) sobre las remuneraciones, teniendo en cuenta los montos del acuerdo paritario entre ambas partes realizado en junio de 2022, según expediente EX -2022-62711199-APN-ATPL#MT y que se encuentra en proceso de homologación. Se determina que el presente será aplicable desde su firma por las partes hasta el 31 de octubre de 2023.

Es así que dichas escalas salariales (básicos convencionales) quedan conformados de la siguiente manera:

Categoría	Básico Salario Mensual
Controlador de Entretenimiento en General	216.900
Encargado de Control de Entretenimiento en General	238.590
Jefe de Control de Entretenimiento en General	260.280
Controlador de Eventos en General (Publicos-Deportivos)	216.900
Encargado de Control de Eventos en General (Publicos-Deportivos)	238.590
Jefe de Control de Eventos en General (Publicos-Deportivos)	260.280
Controlador de Comercio, Industria y Logística en Gral	216.900
Encargado de Control de Comercio, Industria y Logística en Gral	238.590
Jefe de Control de Comercio, Industria y Logística en Gral	260.280

RE-2023-71214791-APN-DGD#MT

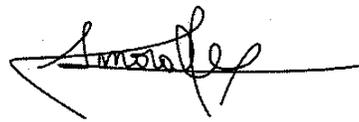
Actualización de aporte por capacitación, conforme art. 37 CCT 717/2015, se incrementaran estableciéndose en la suma de seiscientos pesos mensuales (600).

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la voluntad y representación colectiva de ambas entidades, en estricto cumplimiento y en observancia del ordenamiento jurídico vigente es que, quienes suscriben, solicitan la HOMOLOGACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN.

En este estado, finalizado el acto, firman los comparecientes a pie, previa lectura en voz alta y plena ratificación unánime.



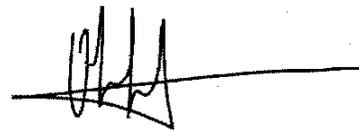
GUSTAVO MARCELO FERNÁNDEZ
Secretario Adjunto
S.U.T.CAPRA



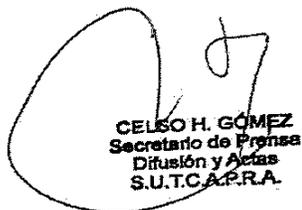
Sol Morales
VOCAL TERCERO
ASEN



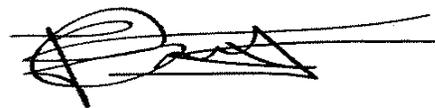
DIANA C. PRIETO
Secretario Finanzas
S.U.T.CAPRA



Alejandro Papasidero Ricco
PRESIDENTE
ASEN



CELSO H. GÓMEZ
Secretario de Prensa
Difusión y Actas
S.U.T.CAPRA



Facundo E. Stepniewski
TESORERO
ASEN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1518-23 Acu 1884-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.